

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 37/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veintiún minutos del día viernes veintiocho de febrero de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)  
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)  
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)  
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)  
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)  
Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)  
Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (1ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)  
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (1ª Convocatoria)  
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)  
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)  
Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (2ª Convocatoria)  
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)



**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Lic. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)  
 M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (2ª Convocatoria)

**SECTOR ESTUDIANTIL****Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Cristian Joel Santos Guardado (2ª Convocatoria)  
 Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. José Heriberto Ramos Peñate (2ª Convocatoria)  
 Br. Enrique Mendoza Vaquerano (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (1ª Convocatoria)  
 Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Química y Farmacia**

Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (1ª Convocatoria)  
 Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Medicina**

Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleitez (1ª Convocatoria)  
 Br. Erick Ulises Velásquez Orellana (2ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)  
 Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Br. Glenda Lizeth Guerra Lima (1ª Convocatoria)  
 Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez (2ª Convocatoria)  
 Br. Noel Humberto Campos Córdova (2ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE****Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (2ª Convocatoria)  
 Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (1ª Convocatoria)  
 Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Vicente Roberto Quiñonez (2ª Convocatoria)  
 Lic. César Alfredo Arias Hernández (1ª Convocatoria)



**Facultad de Odontología**

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)  
 Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández (1ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)  
 Lic. Juan Luis Reyes Ponce (2ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)  
 Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Jorge Antonio García y García (1ª Convocatoria)  
 Lic. Juan José Pilía Alberto (2ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Wilfredo Hernández Cortez, Ing. Agr. Sigfredo Ramos Cortez, Lic. Julio Germán López Méndez, Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Dra. Vilma Victoria González de Velásquez, Ing. Mario Ernesto Martínez Flores, Lic. Alfredo Soriano, Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez, Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera, Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio, Lic. Jaime Arquímedes Padilla, Ing. Emilia Melba Franco Vargas, Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo, Br. Jorge William Arias Martínez, Br. Julio César Montoya Siliezar, Br. Jorge Luis Galicia Azenón, Br. Wendy Stefania Rodríguez Argueta, Br. Nancy Marisol González Molina, Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez, Br. Edgar Emmanuel Lemus López, Br. Melvin Guillermo Zaldaña Lemus, Lic. Edson Miguel Hernández Peñate y Licda. Emilia Antonia Lira de Valladares.

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

**Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°24, 24 continuación y 25/2013-2015.
- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con relación al escrito presentado por el Lic. Rafael Antonio Andrade Polío, Docente del Departamento de Jurisprudencia de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en contra de la Señora Defensora de los Derechos Universitarios en calidad de Funcionaria y análisis sobre la revocatoria del Acuerdo de la AGU N° 34/2013-2015 (V) de fecha 07 de febrero de 2014.



- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos, José Salvador Barillas Bermúdez y Alexis Antonio Pérez, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en el que solicitan interpretación respecto a la aplicabilidad o derogatoria del Reglamento Específico de Procesos de Graduación para la referida Facultad.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo para la elección de representante suplente ante el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES).
- VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de aprobar el "Estudio de Factibilidad para la Fusión de Editorial e Imprenta Universitaria".
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al escrito presentado el 24 de febrero de 2014 por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre escritos presentados por el Br. Mauricio Humberto Castellanos Montes, en los que solicita: 1) Revisión del Acuerdo de la AGU N°33/2013-2015 (VIII) de fecha 31 de enero de 2014; y 2) Recusación de dos Asambleístas.
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con respeto a la transferencia de fondos entre líneas de trabajo de Oficinas Centrales para financiar el pago de salario y aguinaldo correspondiente al mes de diciembre de 2013, a los empleados de la UES, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°003-2013-2015-E (V) del 11 de diciembre de 2013.
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo a la nota presentada por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios en la que solicita transcripción de la participación que tuvo el Sr. Fiscal General de la UES en el punto V de Sesión Plenaria de la AGU N° 34/2013-2015 celebrada el 07 de febrero de 2014.
- XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo referente a la solicitud de reforma al Art. 28 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador, presentada por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.
- XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con relación al escrito presentado por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de Bienestar Universitario de la UES.
- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de interpretación Auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, a solicitud del Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández, Vicedecano y Coordinador del Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la "Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador" presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°088-2011-2013-1ª parte (V.1.1) de fecha 10 de octubre de 2013.

#### I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 58 asambleístas: 49 propietarios y 9 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Alejandro Enrique Torres Ramos, suplente en calidad de propietario (9:20 a.m.); Br. Susana Janet Guevara Ayala (9:39 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:45 a.m.); Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro (10:00 a.m.); Br. Francisco Javier Díaz Estrada (10:00 a.m.); Br. Milton Vladimir Ayala Rosales (10:00 a.m.); Br. Katya María Martínez Díaz (10:30 a.m.) y Prof. Douglas Antonio Martínez, suplente en calidad de propietario (12:30 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (9:30 a.m.).



## Notas:

- Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández cedió la propiedad a la Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (9:31 a.m.).
- Lic. José Ricardo Peñate Mejía firmó a las 8:30 pero estaba ausente al momento de verificarse el quórum, posteriormente se incorporó sin incrementar el mismo (10:00 a.m.).

**II. Informes****a) Junta Directiva.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado hizo recuento del seguimiento de Acuerdos de la AGU por parte de las Vocales de Junta Directiva. Además agradeció a la Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia por haber hecho llegar el perfil del Proyecto Formulación de un Programa General de Mantenimiento e Instalaciones de Servicios sanitarios en el Edificio de Usos Múltiples. Además, informó que el Br. David Antonio Rafael Pleitez en cumplimiento al Acuerdo de la AGU N°33/2013-2015 (VI) del 31 de enero de 2014 ha remitido el Informe Preliminar, sobre su participación en los eventos estudiantiles asistidos en la Habana Cuba, los días 9 al 14 de febrero del presente año. Asimismo, la Directora de la Unidad de Género, solicita 100 rosas, para ser entregadas en el día Nacional e Internacional de las Mujeres en foro "El Compromiso de la UEE en el Avance de las Mujeres" día 07 de marzo de 2014.

**b) De Comisiones de la AGU.**

La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas informó que la Comisión de Presupuesto continua trabajando en la propuesta de lineamientos para la elaboración del presupuesto 2015. Además se ha analizado la solicitud del Fondo Universitario de Protección relativa a que se le incluya en el Presupuesto de 2015 el aporte mensual del 1.5% Institucional; al respecto la Comisión le ha enviado observaciones. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez brindó avances sobre el trabajo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Autoridades Electas, caso de la Defensoría de los Derechos Universitarios y Br. Fermina Panamá Cerón estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. El Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán propuso que se incorpore en agenda el Dictamen N° 2 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores informó que la Comisión Especial que analiza las reformas al Reglamento Electoral de la UES ha aprobado el Plan de Trabajo y este día lo envía con nota a la Junta Directiva de la AGU. La Licda. Rhina Franco Ramos informó que la Comisión de Legislación se reunió esta semana para planificar el trabajo de la misma en los diferentes casos que se les han remitido.

En otros informes, el Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz informó que el día de ayer el Sector Estudiantil de la AGU sostuvo reunión con la Sra. Vicerrectora Académica para tratar el tema del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador y se llegó al acuerdo de conformar dos Comisiones, y posteriormente se hará llegar propuesta de reformas a la Junta Directiva.

**c) Secretaría General.**

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, brindó informe sobre actividades de la presente semana: visita de los comisionados del Instituto de Acceso a la Opinión Pública; entrega del Doctorado Honoris Causa al Profesor Sánchez Cerén. La próxima semana se realizará taller de revisión de los procesos de ingreso a la UES.

**III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio a conocer la agenda propuesta y la sometió a consideración del pleno. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que el punto IX pase a ser el VI. El Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán propuso que se incluya como punto VII el Dictamen N° 2 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se incluya como punto VIII la aprobación de representación estudiantil ante el Encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario a realizarse en la República de Panamá. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se incluya como punto IX la Resolución N° 5 de la Comisión Especial de Recursos. El Br. Alejandro Enrique Torres Ramos propuso que el punto XV pase a ser X.



La Licda. Rhina Franco Ramos propuso incluir como punto XI la nota de la Comisión de Legislación relacionada con la petición hecha por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de la Unidad de la Secretaría de Bienestar Universitario en el que denuncian a la Dra. Violeta Celina Marisol Canales de Turcios, Directora de la referida Secretaría. El Ing. Granados explicó que sometería en una sola votación las propuestas anteriores. Al no haber objeción, la sometió a votación, se aprobó por 57 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención; posteriormente sometió a votación la agenda completa y se aprobó por 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°24, 24 continuación y 25/2013-2015.
- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con relación al escrito presentado por el Lic. Rafael Antonio Andrade Polío, Docente del Departamento de Jurisprudencia de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en contra de la Señora Defensora de los Derechos Universitarios en calidad de Funcionaria y análisis sobre la derogatoria del Acuerdo de la AGU N° 34/2013-2015 (V) de fecha 07 de febrero de 2014.
- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al escrito presentado el 24 de febrero de 2014 por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 2 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria.
- VIII. Aprobación de representación estudiantil ante el Encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario a realizarse en la República de Panamá.
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la Resolución N° 5 de la Comisión Especial de Recursos relacionado con el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador y miembro del Consejo Superior Universitario, en contra del Acuerdo N° 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado el 06 de diciembre de 2013.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de interpretación Auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, a solicitud del Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández, Vicedecano y Coordinador del Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de la Comisión de Legislación relacionado con la modificación del Acuerdo N°23/2013-2015 (VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 08 de noviembre de 2013, y el escrito presentado por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Institución, en el que denuncian a la Dra. Violeta Celina Marisol Canales de Turcios, Directora de la referida Secretaría.
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos, José Salvador Barillas Bermúdez y Alexis Antonio Pérez, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en el que solicitan interpretación respecto a la aplicabilidad o derogatoria del Reglamento Específico de Procesos de Graduación para la referida Facultad.
- XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo para la elección de representante suplente ante el Consejo Nacional para la protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES).
- XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de aprobar el "Estudio de Factibilidad para la Fusión de Editorial e Imprenta Universitaria".
- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre escritos presentados por el Br. Mauricio Humberto Castellanos Montes, en los que solicita: 1) Revisión del Acuerdo de la AGU N°33/2013-2015 (VIII) de fecha 31 de enero de 2014; y 2) Recusación de dos Asambleístas.



Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria que emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre la solicitud interpretación auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico Administrativa de la Universidad de El Salvador, a fin de dar respuesta a la solicitud presentada el 05 de febrero de 2014 por el Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández, Vicedecano y Coordinador del Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.

La disposición citada literalmente dice:

**“Participación Individual o Colectiva.**

**Artículo 193.** Los estudiantes inscritos, podrán participar en el Trabajo de Grado y desarrollar su investigación en forma individual o colectiva, en este último caso, el número será de tres participantes y podrá ser ampliado de acuerdo a la magnitud de la investigación como máximo cinco participantes conforme a circunstancias especiales calificadas por la Junta Directiva de la Facultad. La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio de la Coordinación del Proceso de Graduación”.

**XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de la Comisión de Legislación relacionado con la modificación del Acuerdo N°23/2013-2015 (VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 08 de noviembre de 2013, y el escrito presentado por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Institución, en el que denuncian a la Dra. Violeta Celina Marisol Canales de Turcios, Directora de la referida Secretaría.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Licda. Rhina Franco Ramos quien dio lectura a la nota que literalmente dice:

“Ciudad Universitaria, 28 de febrero de 2014

Señores

Asamblea General Universitaria 2013 – 2015  
Universidad de El Salvador  
Presente

Estimados/as Asambleístas:

Reciban cordiales saludos de parte de los miembros de la Comisión de Legislación 2013-2015 deseándoles éxitos en todas sus actividades.

El motivo de la presente es para exponer a ustedes que entre los documentos para ser dictaminados por la Comisión de Legislación, se encuentra el enviado por Acuerdo No. 23/JD-AGU-2013-2015 (V.12) de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria del día lunes dos de diciembre de 2013 relacionado con el escrito presentado por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad de El Salvador, en el que denuncian a la Dra. Violeta Celina Marisol Canales de Turcios, Directora de la Secretaría de dicha Unidad por diversas situaciones, las que consideran vulnera derechos laborales.

Es importante, aclarar que dicho escrito fue conocido por el pleno de la Asamblea General Universitaria el 08 de noviembre de 2013 y se tomó el Acuerdo N°23/2013-2015 (VIII) que en lo esencial literalmente dice:

- 1) Dar por recibido el escrito presentado el 18 de octubre de 2013 ante la Asamblea General Universitaria, por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad de El Salvador, en el que denuncian a la Dra. Violeta Celina Marisol Canales de Turcios, Directora de la Secretaría de dicha Unidad por diversas situaciones, las que consideran vulnera derechos laborales.



pago de los salarios dejados de devengar por los trabajadores por causa imputable al CSU; 2- Si los trabajadores consideraron que el Acuerdo de cierre era ilegal, estos tienen el derecho de demandar judicialmente la indemnización por despido injusto y para lo cual tienen el plazo de 60 días calendario a partir de la fecha en que hubiere ocurrido la causa que motivare la acción, según las normas laborales, por lo tanto se justifica que hayan hecho uso de ese derecho (interna y externamente) por el peligro de prescripción de los mismos ante un eventual retraso en la tramitación de la apelación administrativa interpuesta; 3- El indicar la fuente de financiamiento no es una atribución de la instancia que resuelve una alzada sino de la que ha emitido el Acuerdo ilegal; y 4- Que la AGU al resolver el Recurso de Apelación la única prueba necesaria que debía considerar es si la resolución del CSU estaba fundamentada legalmente y al no estarlo, (no hay prueba de la incosteabilidad) dado que solo existe prueba de fallas administrativas y de logística, tal como consta en el informe presentado el 23 de mayo de 2013 por la Comisión Interventora del Comedor Universitario.

En cuanto a los argumentos del Señor Rector, presentados en su escrito de interposición del recurso, es necesario hacer las siguientes consideraciones: que los trabajadores directamente afectados por el cierre de la fuente de trabajo, mediante un Acuerdo del CSU que es un acto de la administración y que conforme a la legislación universitaria todos los actos, Acuerdos y resoluciones de los Órganos y funcionarios universitarios son recurribles por los afectados a quienes tales actos, Acuerdos o resoluciones les confieran, limiten o modifiquen derechos por haberse emitido los mismos contrarios a derecho; en consecuencia es falso que exista un error fáctico al reconocerle a los trabajadores afectados el derecho de impugnación; en cuanto al error jurídico es también una falacia jurídica dado que el único error que se puede invocar es el de haber aceptado los recursos de apelación por actos que el Rector estaba imposibilitado jurídicamente de realizar, ya que es el Acuerdo de cierre del centro de trabajo el que provoca la terminación de los contratos de trabajo, y no una actitud surgida de la voluntad del Señor Rector de despedir a los trabajadores de dicho centro de trabajo.

**POR TANTO:** La Asamblea General Universitaria, con base en la resolución N° 5 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos de este Organismo, por 42 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria planteado por el Consejo Superior Universitario por medio del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, en su calidad de integrante nato de dicho Consejo, en su calidad de Rector de la Universidad de El Salvador, en contra del Acuerdo N° 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 06 de diciembre 2013, por ser IMPROCEDENTE de acuerdo con los considerandos del presente Acuerdo.

**X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de interpretación Auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, a solicitud del Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández, Vicedecano y Coordinador del Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se traslade a la Comisión de Legislación para que analice, emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre la solicitud de interpretación Auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la UES. Al no haber objeción sobre la propuesta la sometió a votación: se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

Analizada la nota presentada el veintidós de noviembre por el Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Art. 28 Ord. 1° lit. "d" por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**





sesión plenaria extraordinaria de fecha 06 de diciembre 2013, y por medio del cual se resuelve en grado de apelación, la revocatoria del Acuerdo 084-2011/2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha doce de septiembre de 2013.

Ha interpuesto el mencionado recurso el Consejo Superior Universitario por medio del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, en su calidad de integrante nato de dicho Consejo, en su calidad de Rector de la Universidad de El Salvador, (calidad que comprueba con la fotocopia debidamente certificada por Notario de la transcripción del Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N° 21-2011-2013 (III-4), de sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2011, donde consta su elección como tal, para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2011 al 28 de octubre de 2015), en contra del mencionado Acuerdo y trasladado a esta Comisión para efecto del respectivo dictamen; la Comisión considera:

- I. Que mediante Acuerdo N° 36/2013-2015 (VIII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el 21 de febrero de 2014, por medio del cual se remite a la Comisión Especial de Recursos la admisión del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Consejo Superior Universitario, por medio del Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, Rector y miembro nato del mencionado Consejo en contra del Acuerdo N° 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado el 06 de diciembre de 2013.
- II. Que los argumentos que motivan la interposición de dicho Recurso de parte del CSU, según el Acuerdo N° 007-2013-2015 (VII-1) de fecha 23 de enero de 2014, se circunscriben en primer lugar a sostener que existe en poder de dicho Organismo, pendiente de resolver, el Recurso de Apelación interpuesto por los trabajadores afectados por el cierre del Comedor Universitario en contra del Acuerdo de Rectoría mediante el cual dejaba sin efecto el contrato de dichos trabajadores; que los trabajadores afectados solo tienen el derecho de recurrir a demandas externas siempre y cuando hayan agotado las demandas internas de la Universidad; que la AGU en su Acuerdo de reapertura no mencionó la fuente de financiamiento para el pago de las recontrataciones y los salarios dejados de percibir por los trabajadores afectados; y que el Acuerdo impugnado no da fundamentación ni prueba de cuál fue la verdadera causa del cierre.
- III. Que el Ing. Nieto Lovo en su escrito de interposición del Recurso presenta nuevos y diferentes argumentos que en resumen se concretan a señalar errores fácticos y jurídicos del Acuerdo impugnado, argumentando, en el primer caso, que los trabajadores del Comedor Universitario cerrado carecen de derechos para oponerse al cierre del referido establecimiento (fuente de trabajo), el paréntesis es nuestro porque carecen de legitimación procesal activa, entendiéndose esta, a juicio del recurrente, como la potestad legal de acudir al **Órgano Jurisdiccional** con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia, ya que, continúa manifestando, ningún trabajador universitario puede recurrir ya que dicho cierre no les afecta directamente como decir agravio económico, más bien a quien afecta es a la administración de la Universidad en cuanto a obtener recursos económicos para el cumplimiento de sus fines; y en el segundo caso, el **derecho que se les afectaba con el cierre del Comedor a los trabajadores del mismo, es que se les afectaba algunos derechos laborales**, sin embargo estos al presentar los recursos de apelación ante el Rector, y al no resolverse los mismos por el CSU, -PREFIRIERON RESOLVER EL CIERRE- la resolución de la AGU generó una resolución anticipada, desconociendo asimismo las demandas que están diligenciando los trabajadores en los Tribunales.
- IV. Que al hacer un análisis jurídico de los argumentos planteados, tanto por el CSU como por el Sr. Rector, que como se puede ver difieren unos de otros, y con ninguno de los cuales se ataca el fondo del Acuerdo de la AGU, como es la INCOSTEABILIDAD DE MANTENER ABIERTA UNA FUENTE DE TRABAJO, como el único argumento válido para proceder al cierre de la misma, fácilmente se pueden descartar por esta y las siguientes razones, los argumentos del CSU: 1- los recursos pendientes, deben **desestimarse** por el CSU en vista de la resolución firme de la reapertura del Comedor y como consecuencia de la ilegalidad del cierre, generan el derecho del



establecimiento (fuente de trabajo), el paréntesis es nuestro porque carecen de legitimación procesal activa, entendiéndose esta, a juicio del recurrente, como la potestad legal de acudir al Órgano Jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia, ya que, continua manifestando, ningún trabajador universitario puede recurrir ya que dicho cierre no les afecta directamente como decir agravio económico, más bien a quien afecta es a la administración de la Universidad en cuanto a obtener recursos económicos para el cumplimiento de sus fines; y en el segundo caso, el derecho que se les afectaba con el cierre del Comedor a los trabajadores del mismo, es que se les afectaba algunos derechos laborales, sin embargo estos al presentar los recursos de apelación ante el Sr. Rector, y al no resolverse los mismos por el CSU, -PREFIRIERON RESOLVER EL CIERRE- la resolución de la AGU generó una resolución anticipada, desconociendo asimismo las demandas que están diligenciando los trabajadores en los Tribunales.

IV.- Que al hacer un análisis jurídico de los argumentos planteados, tanto por el CSU como por el Rector, que como se puede ver difieren unos de otros, y con ninguno de los cuales se ataca el fondo del Acuerdo de la AGU, como es la INCOSTEABILIDAD DE MANTENER ABIERTA UNA FUENTE DE TRABAJO, como el único argumento válido para proceder al cierre de la misma, fácilmente se pueden descartar por esta y las siguientes razones, los argumentos del CSU: 1- los recursos pendientes, deben desestimarse por el CSU en vista de la resolución firme de la reapertura del Comedor y como consecuencia de la ilegalidad del cierre, generan el derecho del pago de los salarios dejados de devengar por los trabajadores por causa imputable al CSU; 2- Si los trabajadores consideraron que el Acuerdo de cierre era ilegal, estos tienen el derecho de demandar judicialmente la indemnización por despido injusto y para lo cual tienen el plazo de 60 días calendario a partir de la fecha en que hubiere ocurrido la causa que motivare la acción, según las normas laborales, por lo tanto se justifica que hayan hecho uso de ese derecho (interna y externamente) por el peligro de prescripción de los mismos ante un eventual retraso en la tramitación de la apelación administrativa interpuesta; 3- El indicar la fuente de financiamiento no es una atribución de la instancia que resuelve una alzada sino de la que ha emitido el Acuerdo ilegal; y 4- Que la AGU al resolver el Recurso de Apelación la única prueba necesaria que debía considerar es si la resolución del CSU estaba fundamentada legalmente y al no estarlo, (no hay prueba de la incosteabilidad) dado que solo existe prueba de fallas administrativas y de logística, tal como consta en el informe presentado el 23 de mayo de 2013 por la Comisión Interventora del Comedor Universitario.

En cuanto a los argumentos del señor Rector, presentados en su escrito de interposición del recurso, es necesario hacer las siguientes consideraciones: que los trabajadores directamente afectados por el cierre de la fuente de trabajo, mediante un Acuerdo del CSU que es un acto de la administración y que conforme a la legislación universitaria todos los actos, Acuerdos y resoluciones de los Órganos y funcionarios universitarios son recurribles por los afectados a quienes tales actos, Acuerdos o resoluciones les confieran, limiten o modifiquen derechos por haberse emitido los mismos contrarios a derecho; en consecuencia es falso que exista un error fáctico al reconocerle a los trabajadores afectados el derecho de impugnación; en cuanto al error jurídico es también una falacia jurídica dado que el único error que se puede invocar es el de haber aceptado los recursos de apelación por actos que el rector estaba imposibilitado jurídicamente de realizar, ya que es el Acuerdo de cierre del centro de trabajo el que provoca la terminación de los contratos de trabajo, y no una actitud surgida de la voluntad del Señor Rector de despedir a los trabajadores de dicho centro de trabajo;

En consecuencia, esta Comisión recomienda al pleno de la Honorable Asamblea General Universitaria, declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por el Consejo Superior Universitario por medio del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, en su calidad de integrante nato de dicho Consejo, en su calidad de Rector de la Universidad de El Salvador, en contra del Acuerdo No. 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 06 de diciembre 2013, por ser IMPROCEDENTE de acuerdo con los considerandos anteriores. **NOTIFIQUESE.**

\* \* \* \* \*

El Ing. Granados sometió a discusión el punto. Luego de un breve análisis, sin que existieran nuevas propuestas, sometió a votación el dictamen: se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

La Comisión Especial de Recursos, manifiesta que se ha reunido el día 26 de febrero de 2014, con el propósito de emitir dictamen sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Consejo Superior Universitario por medio del Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, en su calidad de integrante nato de dicho Consejo, del Acuerdo N° 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado en

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 37-2013/2015 de fecha: 28 de febrero de 2014.



El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia, Coordinador de la Comisión Especial de Recursos, quien dio lectura a la Resolución N° 5 que literalmente dice:

**“COMISION ESPECIAL  
RESOLUCION No. 05 – 2013– 2015**

*Ciudad Universitaria, 26 de febrero de 2014*

**Señores  
Miembros de la Asamblea General Universitaria  
Presentes.**

*Para los efectos legales consiguientes remitimos a ustedes la siguiente resolución: En el local de sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce.- Reunidos los suscritos miembros de la Comisión Especial de Recursos, Licenciados: Juan Carlos Castellón Murcia, Vicente Orlando Vásquez Cruz, y representantes del sector docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Lic. Juan José Piliá Alberto, representante del sector Profesional no docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; bachilleres Douglas Stanley Avalos Sánchez y Roberto José Nunfio Aguirre, representantes del Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el propósito de emitir dictamen del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Consejo Superior Universitario por medio del Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, en su calidad de integrante nato de dicho Consejo, del Acuerdo No. 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 06 de diciembre 2013, y por medio del cual se resuelve en grado de apelación, la revocatoria del Acuerdo 084-2011/2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha doce de septiembre de 2013.*

*Ha interpuesto el mencionado recurso el Consejo Superior Universitario por medio del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, en su calidad de integrante nato de dicho Consejo, en su calidad de Rector de la Universidad de El Salvador, (calidad que comprueba con la fotocopia debidamente certificada por Notario de la transcripción del Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 21-2011-2013 (III-4), de sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2011, donde consta su elección como tal, para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2011 al 28 de octubre de 2015), en contra del mencionado Acuerdo y trasladado a esta comisión para efecto del respectivo dictamen; esta Comisión:*

**CONSIDERANDO:**

*I.- Que mediante Acuerdo No. 36/2013-2015, (VIII), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el 21 de febrero de 2014, por medio del cual se remite a la Comisión Especial de Recursos la admisión del recurso de revocatoria interpuesto por el Consejo Superior Universitario, por medio del Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, Rector y miembro nato del mencionado Consejo.*

*II.- Que los argumentos que motivan la interposición de dicho recurso de parte del CSU, según el Acuerdo No. 007-2013-2015 (VII-1) de fecha 23 de enero de 2014, se circunscriben en primer lugar a sostener que existe en poder de dicho Organismo, pendiente de resolver, el recurso de apelación interpuesto por los trabajadores afectados por el cierre del comedor en contra del Acuerdo de Rectoría mediante el cual dejaba sin efecto el contrato de dichos trabajadores; que los trabajadores afectados solo tienen el derecho de recurrir a demandas externas siempre y cuando hayan agotado las demandas internas de la Universidad; que la AGU en su Acuerdo de reapertura no menciona la fuente de financiamiento para el pago de las recontrataciones y los salarios dejados de percibir por los trabajadores afectados; y que el Acuerdo impugnado no da fundamentación ni prueba de cuál fue la verdadera causa del cierre.*

*III.- Que el Ing. Nieto Lovo en su escrito de interposición del recurso presenta nuevos y diferentes argumentos que en resumen se concretan a señalar errores facticos y jurídicos del Acuerdo impugnado, argumentando, en el primer caso, que los trabajadores del Comedor cerrado carecen de derechos para oponerse al cierre del referido*

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 37-2013/2015 de fecha: 28 de febrero de 2014.



Autorizar a la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria para que realice las gestiones necesarias entre las Facultades de Química y Farmacia, y la Multidisciplinaria Paracentral u otras Instituciones a efecto de que se realicen análisis físico químicos y microbiológicos del agua para consumo humano en el Campus de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral y Comunidades en las cuáles se tiene incidencia; todo con el objetivo de tener información confiable para la formulación de un proyecto de Colaboración por parte de la ONG Aguas Vivas Para El Mundo y la referida Facultad.

#### **VIII. Aprobación de representación estudiantil ante el Encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario a realizarse en la República de Panamá.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que este punto fue propuesto a solicitud de una Asambleísta del Sector Estudiantil; y a solicitud del Ing. Roberto Antonio Díaz Flores aclaró que no se tiene documentación que respalde la petición, entiende que la propuesta es que se nombre a dos estudiantes, pero será el Consejo Superior Universitario el que decidirá si acepta que sean los dos o solo uno; solicitó que a futuro se garantice que hay documentación de respaldo. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez dijo que la propuesta sería que vayan los bachilleres: Noel Humberto Campos Córdova y Nancy Marisol González Molina. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la propuesta anterior: se aprobó por 54 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. Asambleístas que solicitaron que conste en acta su voto en abstención: Ing. Agr. Sigfredo Ramos Cortez (porque este tipo de gestiones deben hacerse con la documentación pertinente; la participación de los estudiantes es de derecho, pero también se tienen que ver los beneficios que se tienen con estas participaciones); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (porque debe de estar documentada la petición y que los estudiantes deben ponerse de acuerdo, en el sentido que si es una invitación, deben ponerse de acuerdo para nombrar a uno). El Acuerdo es el siguiente:

Considerando la solicitud presentada por la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, Vocal de la Junta Directiva de este Organismo, en la que solicita se nombre a dos representantes estudiantiles para participar en el Encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario 2014, que tiene como objetivo el análisis socio académico y ambiental de las problemáticas actuales de la región; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 6 lit. "e" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por por 54 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

- A. Nombrar y Autorizar a los siguientes Estudiantes, para que representen a la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, en el Encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario (ECCU 2014) que se realizará en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, del 20 al 23 de marzo de 2014, evento, que ha sido organizado por la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe "FEUCA" adscrita al Consejo Superior Universitario Centromericano "CSUCA":
- Br. Noel Humberto Campos Córdova, Representante Propietario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.
  - Br. Nancy Marisol González Molina, Representante Suplente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- B. Solicitar al Sr. Rector conceda Misión Oficial del 19 al 24 de marzo de 2014 y el financiamiento para todos los gastos que incurran ambos Bachilleres.
- C. Ambos estudiantes deberán presentar informe escrito sobre su participación en el evento, el cual deberá ser remitido a la Junta Directiva de este Organismo.

#### **IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la Resolución N° 5 de la Comisión Especial de Recursos relacionado con el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador y miembro del Consejo Superior Universitario, en contra del Acuerdo N° 29/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria, tomado el 06 de diciembre de 2013.**



que desiste de su petición para que esta no sea mal interpretada por el pleno; la Asamblea General Universitaria por 58 votos a favor, en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

Retirar de agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes veintiocho de febrero de dos mil catorce el punto "VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al escrito presentado el 24 de febrero de 2014 por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales" por desistimiento de la peticionaria.

**VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 2 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. Franklin Arnulfo Méndez quien dio lectura al Dictamen N° 2 que literalmente dice:

*"Universidad de El Salvador,  
Asamblea General Universitaria,  
Periodo 2013-2015  
Comisión de Salud y Medio Ambiente  
Dictamen No.2*

*La Comisión de Salud y Medio Ambiente, reunidos los miembros, en reunión extraordinaria de fecha: 26 de febrero del presente año, en la sala de reuniones de este Organismo, con base a la documentación recibida por parte de la ONG, Aguas Vivas Para El Mundo, después de discutir y analizar dicha solicitud consideramos solicitarle a este honorable pleno se proceda a gestionar la colaboración y apoyo de la Facultad de Química y Farmacia en el lapso de dos semanas a partir de la remisión de este dictamen, a la multidisciplinaria de San Vicente para la realización de los análisis físico químicos y microbiológicos de agua de consumo de la multidisciplinaria sea esta entubada y envasada así como de las comunidades designadas por la Multidisciplinaria Paracentral para justificar la donación de un sistema de desinfección de agua por la Organización Aguas Vivas para el Mundo.*

*Con base a lo anterior la Comisión con apoyo del colaborador jurídico de la Fiscalía de la Universidad el licenciado Rutilio Antonio Díaz, considera que la Facultad cuenta con un único laboratorio de análisis de agua certificado.*

**Considerando que:**

*La vigilancia y monitoreo de la calidad de agua para consumo humano es de vital importancia para la salud y por consecuente un pleno desarrollo físico de la comunidad universitaria.*

*La Universidad cuenta con personal técnico capacitado para la realización de este tipo de estudios.*

**Esta Comisión Dictamina:** *Por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES que es procedente que la Asamblea General Universitaria tome el siguiente Acuerdo.*

**NOTIFIQUESE"**

\* \* \* \* \*

Luego de un amplio análisis sobre el dictamen, el Ing. Granados propuso: Autorizar a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que realice las gestiones necesarias entre las Facultades de Química y Farmacia, y la Multidisciplinaria Paracentral u otras instituciones a efecto de que se realicen análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano en el Campus de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral y Comunidades en las cuáles se tiene incidencia; todo con el objetivo de tener información confiable para la formulación de un proyecto de colaboración por parte de la ONG Aguas Vivas Para El Mundo y la referida Facultad. Al no haber objeción sobre esta propuesta, la cometió a votación: se aprobó por 45 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones:

Analizado el Dictamen N° 2 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, presentado el 28 de febrero de 2014; la Asamblea General Universitaria por 45 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**



Luego de analizar ampliamente el escrito presentado el cuatro de febrero de dos mil catorce, por el Lic. Rafael Antonio Andrade Polío, que en el que esencialmente solicita: "1) *Admitáis el presente escrito y tengáis por modificado el escrito de fecha 24 de enero del presente año, en el que inicialmente pretendía me admitiéndose recurso de apelación de hecho en contra de la providencia dictada por la señora Defensora de los Derechos Universitarios, y lo consideréis como una denuncia en contra de la funcionaria por tomar Acuerdos con abuso de autoridad, violentándose el derecho de impugnación que como ciudadano me corresponde.* 2) *Admitida que fuese la denuncia, se proceda a abrir el correspondiente instructivo, conforme el trámite que establece la Legislación Universitaria, y se le ordene a la denunciada envíe el expediente en el cual documentó el proceso tramitado en mi contra;* 3) *Establecidos los extremos de los hechos señalados su autoridad pronuncie la que conforme a derecho corresponda, y se establezca que mi persona no ha violentado derecho alguno de miembro de la Comunidad Universitaria";* y considerando que actualmente se encuentra en análisis de la Comisión de Recursos de este Organismo, el Recurso de Hecho interpuesto por el Lic. Polío, en contra de resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador, Referencia DE71-50-12-2012. La Asamblea General Universitaria, con base en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; 29 lit. "a", "d" y "g" del Reglamento Interno de este Organismo, por 47 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar inadmisibile el escrito presentado el cuatro de febrero de dos mil catorce, por el Lic. Rafael Antonio Andrade Polío Docente del Departamento de Jurisprudencia de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en contra de la Señora Defensora de los Derechos Universitarios, por no reunir los requisitos de ley.

**VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al escrito presentado el 24 de febrero de 2014 por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito presentado el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, en el que esencialmente solicita: "1) *Se me admita el presente escrito según el art. 18Cn. y art. 60 LOUES.* 2) *Y que, en el derecho el primero en tiempo es el primero en llegada, por lo que a petición de Defensoría su digna autoridad ha conocido primero del expediente, por lo que solicito sea de su conocimiento y resolución lo que sea de su competencia.* 3) *Se me admita la recusación del Lic. Castellón por los motivos antes expuestos.* 4) *Se me admitan los escritos presentados y las pruebas presentadas y sean anexadas al expediente que hoy ustedes conocen".* El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia se excusó de conocer del caso de la Br. Fermina Panamá Cerón, tal como ella lo ha solicitado; aclaró que no tiene nada en contra de la Bachiller ni con ningún otro. Delegó el voto en el representante suplente Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros; y solicitó permiso temporal de 11:47 a.m. a 1:00 p.m. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz luego de analizar sobre el caso, propuso que se declare improcedente la petición. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que de acuerdo a la Ley todos tienen derecho a recusación, pero hay que aprobarlo; por esa razón el pleno debe de hacer las valoraciones, ya que si bien es cierto se trata de un docente, actualmente está en un Órgano de decisión, y no es posible que se recuse a una persona sin tener las pruebas. El Ing. Granados dijo que con el Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz (Vicepresidente AGU) ha hecho algunas consultas a la Bachiller Fermina; en razón de ello proponen que el punto se retire de agenda a fin de darle una respuesta y confiando que la Comisión está trabajando apegada a derecho. A continuación, concedió la palabra a la Br. Fermina Panamá Cerón quien aclaró que en ningún momento ha querido perjudicar la imagen del Lic. Castellón; la solicitud la interpuso para que en un futuro no se dé un mal comentario por el Sector Estudiantil de que no fuera afecta con imparcialidad o el criterio de objetividad con respecto a lo que se resolviera sobre este punto. Pidió disculpas al Lic. Castellón y que el punto se retire de agenda y no se da por agraviada al respecto. A continuación el Ing. Granados sometió a votación retirar de agenda el punto VI: se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones:

Analizado ampliamente el escrito presentado por la Br. Fermina Panamá Cerón en el que solicita la recusación de un Asambleísta propietario representante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; y habiéndose hecho presente en la Sesión Plenaria de este día la Br. Panamá manifestando



Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, se sumó a lo expresado por el Lic. Pílla; considera que cuando se hace una solicitud, el peticionario debería agregar los atestados que respalden su solicitud; en defecto de lo anterior propuso que el escrito no se admita. La Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez expresó, que de cumplir con los requisitos la petición debería pasar a la Comisión de Seguimiento a las Autoridades Electas para que conozcan a fondo y traigan la información respectiva, la propuesta la hace a fin de que no se genere mucho debate ya que este día hay que otros puntos que abordar. El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos basado en que la petición carece de atestados y anexos para considerarse admisible tal como lo establece el Art. 29 lit. "g" del Reglamento Interno de la AGU; además por no reunir con los requisitos de forma, propuso: que el primer escrito se considere improcedente; y el segundo escrito, que se declare inadmisibile por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de asuntos a conocer por el pleno y lo que ya han manifestado otros Asambleístas que le han antecedido. El Ing. Granados aclaró que el escrito y otros documentos vienen directamente a conocimiento del pleno a raíz del llamado que este Organismo le hizo a la Junta Directiva; es el pleno el que debe valorar si cumple o no con los requisitos para ser o no ser admitido. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que la petición que hoy se ha leído vino antes que se tomara la primera decisión por el pleno, y el Lic. Polío estaba en su derecho de presentar la modificación. Hizo llamado a cumplir con lo que manda la ley y darle trámite a las peticiones. El Dr. Julio Antonio Cañas Romero propuso que el caso se dé por cerrado, porque al haber un dictamen de comisión, dicho profesional seguirá interponiendo escritos y no se puede pasar conociendo sobre lo mismo. El Lic. José Ricardo Peñate Mejía con base en los Artículos 29 lit. "a", "d" y "g" del Reglamento Interno de la AGU, 19 de la Ley Orgánica de la UES y el Reglamento Especial de la Defensoría, propuso que el caso no se admita. El Lic. Jorge Antonio García y García propuso que el escrito no se admita basado en que considera temeraria este tipo de peticiones; y esto no debe de pasar porque se perdería la institucionalidad; además el escrito no se ha presentado en debida forma. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia reiteró su propuesta de que se revoque el Acuerdo de la AGU. El Ing. Granados sometió a votación "declarar inadmisibile porque no cumple con los requisitos de ley": se aprobó por 47 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia justificó su voto en contra basado en que cuando se está tramitando un proceso administrativo, a la par se está tramitando un proceso de violación de derechos humanos, por eso sugería a la Defensora de los Derechos Universitarios que no pronunciara resolución mientras el proceso administrativo no hubiese terminado, porque si no podrían haber sentencias contradictorias como los que se verán más adelante; los Docentes también tienen derecho a que se les resuelvan sus peticiones. Asambleístas que votaron en abstención: Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (debe de modificarse la Legislación Universitaria para que la Defensoría de los Derechos Universitarios sea de verdad Defensoría de los Derechos Universitarios en donde incluya a los Estudiantes, Docentes y Trabajadores Administrativos, porque hoy por hoy solo se defiende a los estudiantes; entonces puede ser que el otro sector tengan razón mientras no se investigue.); Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (cree que se ha violentado un derecho de un Docente independientemente de qué tipo de persona sea, al no permitirle que se conozca el fondo del asunto; sin embargo el fondo del asunto siempre se conocerá porque la Comisión de Recursos lo va a conocer, porque eso no se revocó, eso sigue, el Acuerdo y el mandato sigue vigente. Por último, después de este caso viene un caso similar ojala que prive la igualdad de Derechos y que se evalúe el caso con esa igualdad.); Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (consideró que es necesario conocer qué es lo que paso en este caso y no se está dando la oportunidad; cree que cuando se están violentando derechos también de maestros es necesario que se investigue.); Licda. Rhina Franco Ramos (le parece también se hubiera investigado a la Junta Directiva además de otras cosas para que se aclare la situación completamente.); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez; Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (ha dado seguimiento al caso desde el primer día y el profesor presentó la modificación del escrito antes de que la AGU lo sometiera a discusión; así que todo lo que se ha opinado que el profesor ha sido irresponsable al presentar su modificación, no es cierto y esa situación le da derechos a él y esos derechos deberán ser resueltos en su momento en las acciones que él tenga.); Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (consideró que se le violentaron los derechos al profesor Andrade Polio por la Asamblea General Universitaria); Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro; e Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (no quedo claro si era admisible o no la petición). El Acuerdo es el siguiente:



- XVI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con respeto a la transferencia de fondos entre líneas de trabajo de Oficinas Centrales para financiar el pago de salario y aguinaldo correspondiente al mes de diciembre de 2013, a los empleados de la UES, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°003-2013-2015-E (V) del 11 de diciembre de 2013.
- XVII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo a la nota presentada por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios en la que solicita transcripción de la participación que tuvo el Sr. Fiscal General de la UES en el punto V de Sesión Plenaria de la AGU N° 34/2013-2015 celebrada el 07 de febrero de 2014.
- XVIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo referente a la solicitud de reforma al Art. 28 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador, presentada por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.
- XIX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con relación al escrito presentado por el Dr. Mauricio Edwin Cortez Bautista y otros empleados de Bienestar Universitario de la UES.
- XX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la "Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador" presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°088-2011-2013-1ª parte (V.1.1) de fecha 10 de octubre de 2013.

\* \* \* \* \*

#### IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°24, 24 continuación y 25/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó si existen observaciones a las Actas N° 24, 24 continuación y 25/2013-2015. La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez informó que se han recibido observaciones de forma que ya fueron incluidas en las actas. A continuación el Ing. Granados sometió a votación las actas:

- Acta N° 24/2013-2015: de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes ocho de noviembre de dos mil trece.
- Acta N° 24/2013-2015 CONTINUACIÓN: de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes quince de noviembre de dos mil trece (para continuar la iniciada el ocho de noviembre de dos mil trece).
- Acta N° 25/2013-2015: de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes quince de noviembre de dos mil trece.

Se aprobaron por 56 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

#### V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo con relación al escrito presentado por el Lic. Rafael Antonio Andrade Polío, Docente del Departamento de Jurisprudencia de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en contra de la Señora Defensora de los Derechos Universitarios en calidad de Funcionaria y análisis sobre la revocatoria del Acuerdo de la AGU N° 34/2013-2015 (V) de fecha 07 de febrero de 2014.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito presentado el cuatro de febrero de dos mil catorce, por el Lic. Andrade Polío, que en lo esencial literalmente dice: "1) Admitáis el presente escrito y tengáis por modificado el escrito de fecha 24 de enero del presente año, en el que inicialmente pretendía me admitiéses recurso de apelación de hecho en contra de la providencia dictada por la señora Defensora de los Derechos Universitarios, y lo consideréis como una denuncia en contra de la funcionaria por tomar Acuerdos con abuso de autoridad, violentándome el derecho de impugnación que como ciudadano me corresponde. 2) Admitida que fuese la denuncia, se proceda a abrir el correspondiente instructivo, conforme el trámite que establece la Legislación Universitaria, y se le ordene a la denunciada envíe el expediente en el cual documentó el proceso tramitado en mi contra; 3) Establecidos los extremos de los hechos señalados su autoridad pronuncie la que conforme a derecho corresponda, y se establezca que mi persona no ha violentado derecho alguno de miembro de la Comunidad Universitaria". El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia en vista que la Comisión Especial de Recursos está en posesión del recurso interpuesto por el Lic. Polío propuso que se retire de agenda su petición de revocatoria del Acuerdo de la AGU N° 34/2013-2015 (V) de fecha 07 de febrero de 2014. El Lic. Juan José Pilía Alberto, luego de analizar el escrito, y basado en los artículos Art. 20, 282 del Código Procesal Civil y Mercantil, propuso que esta petición se declare inadmisibile. El

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 37-2013/2015 de fecha: 28 de febrero de 2014.





- 2) Remitir el documento original indicado en el numeral anterior, a la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador, para que realice la investigación y le dé el trámite legal que corresponda en caso de ser procedente la denuncia.

Posteriormente el 21 de noviembre de 2013 la Defensora de los Derechos Universitarios remite nota devolviendo dicho escrito a la Asamblea General Universitaria, manifestando que no tiene competencia para conocer nuevamente los hechos que ya fueron investigados y resueltos en la Defensoría, respecto a los otros hechos que están siendo denunciados por los trabajadores de la Clínica de Bienestar Universitario y que no constituyen violación a derechos humanos o universitarios, sino que son situaciones administrativas deben resolverse por los funcionarios o autoridades competentes.

Con base a lo anterior, la Comisión de Legislación, luego de hacer las valoraciones al respecto del documento en cuestión, considera que por la naturaleza del mismo, esta Comisión no tiene competencia para resolver sobre dicho escrito.

Por lo tanto, a ustedes con todo respeto, esta Comisión solicita que el escrito sea devuelto al pleno de la Asamblea General Universitaria para que decida qué Comisión considera conveniente lo analice y emita dictamen correspondiente.

Sin otro particular, nos despedimos.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

\* \* \* \* \*

El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz y M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propusieron que el caso se traslade a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas. Luego de un breve análisis del punto, el Ing. Granados verificó el quórum y cerró la sesión por disminución del mismo.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Br. Willian Armando Miranda Tobar, Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez y Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (11:47 a.m. -1:00 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Licda. Emilia Antonia Lira de Valladares (10:30 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (11:45 a.m.); Lic. José Ricardo Peñate Mejía (12:44 p.m.); Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante delego a Dr. Julio Antonio Cañas Romero (1:40 p.m.); M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (1:30 p.m.); Licda. María del Carmen Castillo de Heski (1:30 p.m.); Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (1:35 p.m.); Lic. Juan José Pilia Alberto (1:35 p.m.); Br. Noel Humberto Campos Córdova (1:45 p.m.); Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez (1:45 p.m.); Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya delego a Ing. Agr. Sigfredo Ramos Cortez (2:00 p.m.); Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano delegó a Br. Julio César Montoya Siliezar (2:20 p.m.); Prof. Douglas Antonio Martínez (2:35 p.m.); Br. Lennin Yasser Valle Bravo delego a Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo (2:40 p.m.); Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (2:50 p.m.); Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez (3:00 p.m.); Br. Glenda Lizeth Guerra Lima (3:00 p.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (3:00 p.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (3:00 p.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (3:05 p.m.); Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro delegó a Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez (3:16 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado**  
Presidente



**Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez**  
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 21 de marzo de 2014, en sesión plenaria N° 40/2013-2015.

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 37-2013/2015 de fecha: 28 de febrero de 2014.